

## REFLEXIONES FINALES

Como se ha podido comprobar con esta pequeña arqueología de los fundamentos teóricos de los derechos humanos y el repaso histórico a vuelapluma de las diversas declaraciones, los derechos humanos nacieron con una marcada impronta individualista como libertades individuales que configuraron la primera generación de los derechos humanos. Esta tendencia individualista pasó por un

largo proceso crítico durante las luchas sociales del siglo XIX. Esos movimientos reivindicatorios de filiación marxista evidenciaron la necesidad de completar el catálogo de los derechos y libertades de la primera generación de derechos con una segunda: los derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos alcanzarán su paulatina consagración jurídica y política en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en las constituciones democráticas inspiradas en ella. De un Estado liberal de Derecho se pasó a un Estado social de Derecho, que es el que hoy prevalece en la mayoría de los países.

Nuevas reivindicaciones se han producido en los últimos 30 años, y sobre esta circunstancia se habla ya de una tercera generación de derechos humanos que complementa a las dos anteriores. De este modo, los derechos y libertades de la tercera generación se presentan como respuesta a la erosión y degradación que aqueja a los derechos fundamentales ante determinados usos de las nuevas tecnologías.

Esto nos revela la importancia histórica de los derechos humanos y su carácter dinámico o progresivo. Cada declaración de derechos ha representado una forma histórica de defender y promover la dignidad humana, sentando así la bases para futuras tomas de conciencia de otros derechos humanos que sea necesario reconocer por las circunstancias y necesidades de la época y que se sumen a aquellos otros derechos de la dignidad humana que ya están afianzados y se encuentran consagrados históricamente.

Una declaración solemne de derechos fundamentales significa el establecimiento de principios en los que se apoya la unidad política de un pueblo o una comunidad internacional y cuya vigencia se reconoce como el supuesto más importante del surgimiento y formación incesante de esta unidad. Cuando en virtud de un acontecimiento político que cimbra los fundamentos de un Estado se funda uno nuevo por medio de una revolución, enton-

## Origen, evolución y positivización de los derechos humanos

ces una declaración solemne es la expresión más natural de la conciencia que, en un momento decisivo, se da en una cierta dirección al propio destino político. Es el caso de las Declaraciones de los Estados americanos de 1776, de la Declaración francesa de 1789 y de la Universal de 1948. En todas ellas se trata de la proclamación de un nuevo “ethos político” que anuncia de forma solemne la finalidad total constituyente de un nuevo Estado o, en el caso de la Declaración Universal, de un nuevo orden político y jurídico internacional.